

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0045/13

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Buenos Aires, 10 JUL 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-2968/2013, el Decreto DP-95/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del expediente señalado en el visto, el Señor Secretario General de la Asociación del Personal Legislativo, Dn. Norberto DI PROSPERO, solicitó, a instancias de la "Asociación Civil de Rugby Congreso XV", se arbitren los medios necesarios para la adquisición de la indumentaria oficial del Equipo de Rugby del Parlamento Argentino. Ello, atento a que en el mes de septiembre de 2013 el Congreso Argentino recibirá al Equipo de Rugby Parlamentario de Nueva Zelanda, y en el transcurso del año 2014 se prevé recibir a los equipos de Australia, Francia y Reino Unido.

Que, a fs. 6/10, conforme lo solicitado a fs. 5 por la Dirección General de Administración, la "Asociación Civil de Rugby Congreso XV" adjuntó TRES (3) presupuestos y un cuadro comparativo de donde surge cual es la oferta más económica y favorable para este H. Senado de la Nación.

Que, a fs. 11 la Dirección General de Administración, tomó intervención y solicitó la tramitación del presente bajo el régimen de fondo rotatorio, de acuerdo a lo establecido en el DP-95/12.



Senado de la Nación

RSA-0045/13

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Que, por lo expuesto y encontrándose reunidos los recaudos previstos en el Decreto DP-95/12, corresponde autorizar las contrataciones requeridas, por un monto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 92.746,50.-) con la empresa "ROLMEN S.A.".

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorícense la contratación requerida por un monto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 92.746,50.-) con la empresa "ROLMEN S.A."; imputándose dichos gastos a las partidas correspondientes del presupuesto vigente. Autorizándose la tramitación, pago y posterior reposición, bajo el régimen de Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.



Juan Zabaleta
Secretario Administrativo
H. Senado de la Nación.